

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que aporta la constancia de notificación al vinculado Carlos Mario Landázuri Mosquera. Sírvase Proveer.

Cali, 2 de agosto de 2021

Auto No. 1340

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 76001311000420210002000
Demandante: Alexander Varela Hernández
Demandados: Mariana Varela Pinzón y otra

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que el vinculado Carlos Mario Landázuri Mosquera, se dio por notificado por conducta concluyente el por auto No. 199 de julio 14 de 2021 notificado por estado No. 105 del 15 de julio de 2021, por lo que no hay razón a tener en cuenta la notificación presentada, dada la notificación del mismo, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar el escrito que antecede sin ser tenido en cuenta, por lo expuesto en la parte motiva.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Rad. 2021-00020-00
Jenifer Pinzón de la Rosa